

## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA

En la ciudad de Córdoba, a los dos días del mes de Junio de 2023, entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por su Señora Decana, Licenciada Flavia Andrea Dezzutto, DNI 18.650.133 con domicilio legal en Haya de la Torre S/N, 2º piso, Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", por una parte, y por la otra el Ente Municipal BioCórdoba, representado en este acto por el Presidente del Directorio, Señor Enzo G. Cravero DNI 26.904.976, con domicilio en Rondeau N° 798 de la ciudad de Córdoba, en adelante ENTE BIOCÓRDOBA, suscriben el presente Convenio Específico, para la implementación del Proyecto de Colaboración con el Seminario de Primatología del Departamento de Antropología de la FFyH, que se regirán con arreglo a las cláusulas que siguen:


**PRIMERA:** Las partes convienen en desarrollar acciones con el objeto de consolidar el bienestar de la población de primates residentes en el Parque de la Biodiversidad (administrado por el ENTE BIOCÓRDOBA SEGÚN Ordenanza de su creación N° 13.078), en el marco del Seminario de Primatología que se dicta cada año en la Carrera de Grado de Antropología. Las mismas podrán incluir tareas que abarquen las tres dimensiones de la actividad universitaria (Docencia, Investigación y Extensión) siempre bajo la tutela diseñada a los efectos por el Directorio del Ente BioCórdoba, que será quien señale las necesidades de orden práctico y las dinámicas de intervención de los cursantes del Seminario.


**SEGUNDA:** Las partes deciden la creación de una Comisión Mixta que entenderá en el área especificada en el presente Convenio. Dicha Comisión Mixta tendrá funciones de coordinación y planificación con relación a las actividades propuestas que se organicen en forma conjunta y estará integrada por dos representantes del Ente y dos del Seminario.

**TERCERA:** Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este acuerdo deberán ser establecidas en cada caso teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las instituciones.

**CUARTA:** La Comisión Mixta tendrá como responsabilidad avanzar en el desarrollo de los siguientes objetivos:

- Colaborar en el desarrollo de un Programa de Investigaciones cuyo resultado contribuya a acrecentar el conocimiento sobre Bienestar Animal de poblaciones o individuos de las diversas especies de primates presentes en la población del Parque de la Biodiversidad.
- Difundir los conocimientos sobre la enseñanza y los recursos específicos asociados a éstos producidos en el marco de la puesta en acto del presente Convenio.
- Contribuir a la consolidación de una política de educación aplicada al bienestar animal, dirigida a las personas que visiten el Parque de la Biodiversidad, así como a las y los alumnos que cursen el Seminario y al personal del Ente abocado a las tareas de cuidado animal y Educación en general.
- Desarrollar proyectos específicos relacionados al uso de los conocimientos obtenidos.

 **QUINTA:** LA FACULTAD se compromete a promover y alentar las tareas destinadas al buen suceso de los objetivos comunes. Ambas instituciones colaborarán en la gestión y destinarán los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, de acuerdo a su disponibilidad.

 **SEXTA:** El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, y sus eventuales modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que las mismas sean aprobadas y debidamente firmadas por los representantes legales de ambas instituciones.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha que se suscriba, considerándose prorrogado tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con un mes de antelación a la fecha de finalización o de renovación.



**OCTAVA:** El presente Convenio no genera relación laboral o financiera alguna entre las partes ni las obliga a erogación alguna de monto económico. Las condiciones particulares relativas al financiamiento (de acuerdo a su disponibilidad), organización y ejecución de las actividades a desarrollar, serán establecidas, cuando se consideren pertinentes y para cada caso particular, en protocolos adicionales al presente, los que serán rubricados por los representantes legales de ambas instituciones.

**NOVENA:** Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente Convenio mediante comunicación escrita a la otra con tres meses de anticipación, sin que la renuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones ni genere derecho a cualquiera de las partes a reclamar indemnización alguna a la otra.


**DÉCIMA:** Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y /o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de las obligaciones emergentes de éstas.

En prueba de conformidad y para su cumplimiento se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, a los dos días del mes de Junio del 2023.

**Julio Tejada**  
Director  
Ente Municipal BioCórdoba  
Municipalidad de Córdoba

  
**M. Soledad Castagna Angello**  
Directora  
Ente Municipal BioCórdoba  
Municipalidad de Córdoba

  
**Enzo Gabriel Cravero**  
Presidente  
Ente Municipal BioCórdoba  
Municipalidad de Córdoba

  
**Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO**  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
U.N.C.



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Firma Ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00041174- -UNC-ME#FFYH

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.